



NOTARIA DEL CANTON MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

AB. JUAN J. GAVILANES S.
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N^o PRIMERA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REPARTICION DE ACCIONES DE LA COMPANIA DE
TRANSPORTES "ALPAYAN "CIA LTDA

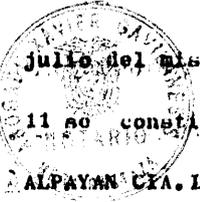
OTORGADA POR: ALPAYAN CIA LTDA

A FAVOR DE: CARLOS VICENTE ACOSTA VALENCIA

CUANTIA \$ USD. 400

Mera, a 6 de julio del 2000

TRISTON: Mesa 9 de agosto del 2000. Queda pendiente que mediante resolución AS con el fin de la ejecución de 1996 de la Superintendencia de Compañías de la Provincia de Pastaza, se informe de los estatutos de la Compañía de Transportes Alpayan CIA. LTDA. y de su modificación celebrada el día 14 de julio de 2000 de cada día de la semana de la ciudad de Guayaquil.



julio del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Mera bajo el N°.

11 se constituyó la compañía de Responsabilidad limitada TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA., con domicilio principal en la parroquia Shell, cantón

Mera, provincia de Pastaza.- 2.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el

señor Carlos Peñafiel Notario Público del Cantón Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mera, el catorce de septiembre del mismo año,

bajo el número 3; se aumentó el capital social de la compañía y se reformó los Estatutos; siendo actualmente de DOS MILLONES DOS MIL SUCRES,

equivalente a OCHENTA COMA CERO OCHO DOLARES, dividido en Dos Mil Dos participaciones de UN MIL sucres cada uno, equivalente a CERO COMA CERO

CUATRO DOLARES (cuatro centavos).- 3.- La Junta General de Socios de la Compañía, legalmente reunida en su domicilio principal el día jueves quince

de junio del año dos mil; resolvió por unanimidad lo siguiente: A) Aumentar el capital social de la compañía de OCHENTA COMA CERO OCHO DOLARES Americanos; en la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE COMA NOVENTA Y

DOS (319,92) DOLARES, de modo que éste alcance a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES (400); B).- Como consecuencia del aumento de capital acuerdo,

Reformar el Artículo seis del Estatuto de la compañía; c).- Aumentar el valor de cada una de las participaciones en que se divide el capital

social de cuatro centavos de dólar al valor de UN DOLAR cada una; todo de conformidad con el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios

de la Compañía TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA., realizada el quince de junio del año Dos Mil, la misma que se adjunta como documento habilitante.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos en las

cláusulas anteriores, el compareciente, tiene a bien otorgar como en efecto lo hace, el presente instrumento de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE

EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.



ESTATUTOS Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES en los términos que a continuación se expresan: PRIMERO. -- AUMENTO DEL CAPITAL. El capital social de la compañía de OCHENTA PUNTO CERO OCHO (80,08) Dólares Americanos, en su totalidad de la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS (319,92) Dólares Americanos, de modo que este alcance a la suma de CUATROCIENTOS (400) Dólares Americanos, (el mismo que es pagado en numerario a prorrata de las participaciones que cada uno de los socios tiene en el capital social, y por lo mismo, el presente aumento de capital queda de ésta manera íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro de aumento de capital siguiente: CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES ALPAYAN COMPAÑIA LIMITADA.

SOCIOS	CAP. ANT.	AUM. CAP.	TOTAL CAP.	Nº. PART.
Acosta Valencia Carlos	\$ 5,72	\$ 24,66	\$ 30,38	30,38
Amaguay Infante Angel P.	\$ 5,72	\$ 24,60	\$ 30,32	30,32
Barrera Llerena Miguel	\$ 5,72	\$ 24,60	\$ 30,32	30,32
Chiluiza Villacís Juselito	\$ 5,72	\$ 24,60	\$ 30,32	30,32
Correa Arias K. Alberto	\$ 5,72	\$ 24,60	\$ 30,32	30,32
Granizo Aguirre Julio	\$ 5,72		\$ 5,72	5,72
Jara Jhanas Roberto Ramón	\$ 5,72	\$ 24,60	\$ 30,32	30,32
Kubes Robalino Antonio	\$ 5,72	\$ 24,66	\$ 30,38	30,38
Pazmiño Gavilán Marcia	\$ 5,72	\$ 24,60	\$ 30,32	30,32
Tipan Díaz José Marcelo	\$ 5,72	\$ 24,60	\$ 30,32	30,32
Villarreal Nelson Bolívar	\$ 5,72	\$ 24,60	\$ 30,32	30,32
Villarreal V. Alfonso	\$ 5,72	\$ 24,60	\$ 30,32	30,32
Villarreal V. Washington	\$ 5,72	\$ 24,60	\$ 30,32	30,32
Zabala Guzmán Segundo E.	\$ 5,72	\$ 24,60	\$ 30,32	30,32

SUMAN: \$80,08 + \$319,92 = \$400,00



Se deja expresa constancia de que el presente aumento de capital ha sido suscrito y pagado en proporción a la participación de cada uno de los señores socios en el capital social de la compañía.-SEGUNDO: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo ~~seis~~ del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR AMERICANO cada una.- TERCERO.- Se aumenta el valor de cada una de las participaciones del capital social, del valor de cuatro centavos de dólar al valor de UN DOLAR cada una.- CUARTA.- Se deja constancia que todos los socios que realizan el presente aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana, y que la presente inversión en el aumento de capital, constituye inversión nacional.-QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Carlos Vicente Acosta Valencin, en su calidad de Gerente de TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA., mediante ésta escritura pública, BAJO JURAMENTO acredita la correcta integración en el aumento de capital social constante en el presente instrumento.-SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes se agrega el nombramiento del Gerente y el acta de Junta General Extraordinaria de socios en copia certificada. Sirvase Usted señor Notario, agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE LA FIRMA EL DOCTOR JULIO CESAR SUAREZ ABOGADO MAT. NO. 223 C.A. CH.-EL compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta aprobándolas en todas sus partes. Yo, el Notario para la celebración del presente instrumento público, observe previamente los requisitos legales del caso. Cédula de Ley presentada. Leído que le fue este instrumento público al compareciente, quien se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo

establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN: LO ENMENDADO: seis si vale. *U*

[Signature]
f) CARLOS VICENTE ACOSTA VALENCIA

Céd. 160002796-3 c.v. 0001-009

GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA.

[Signature]
f) AB. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



CERTIFICO: Que en esta fecha y con el Nº 4 se inscribió la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Transportes "Alpayan" Cia Ltda, en el libro de Registro correspondiente, tomándose nota en el Libro Repertorio con el Nº 236.-

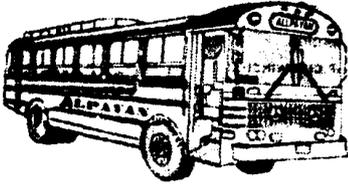
Mera, 12 de Julio del 2.000

EL REGISTRADOR

[Signature]

Registra en la
Comunidad del Cantón
Mera





COMPAÑÍA DE TRANSPORTES

AVENIDA P. LUIS JÁCOME. SHELL - PASTAZA

04

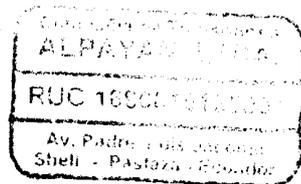
Puyo, 13 de Julio del 2000

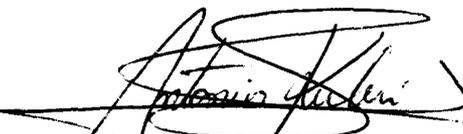
NOMBRAMIENTO

Por intermedio del presente le comunico que:

En la Parroquia Shell, del Cantón Mera Provincia de Pastaza a los veinte y seis días del mes de Febrero de 1999 se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transportes "ALPAYAN" Ltda, en su domicilio principal ubicado en la misma parroquia previa la convocatoria cursada en legal y debida forma se procede a elegir como GERENTE al Sr. **CARLOS VICENTE ACOSTA VALENCIA**, quien desde la mencionada fecha ha venido desempeñando estas funciones en legal y debida forma.

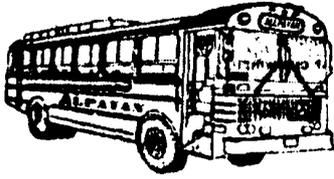
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.




Sr. Antonio Kubes Robalino
PRESIDENTE COMPAÑIA "ALPAYAN" LTDA

En la Parroquia Shell, del Cantón Mera Provincia de PASTAZA a los veinte y seis días del mes de Febrero de 1999 siendo las veinte horas con treinta minutos me posesiono como GERENTE de la Compañía "ALPAYAN" LTDA y ofresco mis servicios por el periodo que me ha sido designado.


Sr. Vicente Acosta Valencia
GERENTE COMPAÑIA "ALPAYAN" LTDA.



COMPANÍA DE TRANSPORTES ALPAYAN S.A.

AVENIDA P. LUIS JÁCOME. SHELL - PASTAZA



05

NOMINA DE SOCIOS DE LA COMPANÍA DE TRANSPORTES "ALPAYAN"

- | | | | | |
|------|-----------|-------------|-----------|---------|
| 1.- | AMAGUAY | INFANTE | POLIVIO | ANGEL |
| 2.- | ACOSTA | VALENCIA | CARLOS | VICENTE |
| 3.- | BARRERA | LLERENA | MIGUEL | RAUL |
| 4.- | CORREA | ARIAS | KLEDIR | ALBERTO |
| 5.- | CHILUISA | VILLACIS | JOSELITO | BAYARDO |
| 6.- | GRANIZO | AGUIRRE | JULIO | |
| 7.- | JARA | RAMOS | ROBERTO | RAMON |
| 8.- | KUBES | ROBALINO | GUILLERMO | ANTONIO |
| 9.- | PAZMIÑO | GAVILANES | MARCIA | SILET |
| 10.- | TIPAN | DIAZ | JOSE | MARCELO |
| 11.- | VILLAREAL | NELSON | BOLIVAR | |
| 12.- | VILLAROEL | VILLAFUERTE | ALFONSO | W. |
| 13.- | VILLAROEL | WASHINGTON | | |
| 14.- | ZABALA | GUZMAN | SEGUNDO | EDUARDO |

Certifico por medio del presente que esta es fiel copia del Libro de Actas que reposa en nuestra Compañía.


Sr. Vicente Acosta V.
GERENTE COMPANÍA "ALPAYAN"

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA., REALIZADA EN PASTAZA, JUEVES 15 de JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-



En la parroquia de Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, a los quince días del mes de Junio del año Dos Mil, se reunió la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA., en su domicilio principal ubicado en la parroquia de Shell; previo la convocatoria cursada en legal y debida forma, la misma que se adjunta al expediente de ésta acta.-

Preside ésta Junta el señor ANTONIO KUBES ROBALENO, en su calidad de Presidente, quien a las 15H05 declara instalada la sesión; interviene como secretario el señor Gerente CARLOS ACOSTA VALENCIA, el mismo que ha pedido del señor Presidente la lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de ésta acta y que son: Acosta Valencia Carlos Vicente, Amaguay Infante Angel Polivio, Barrera Llerena Miguel Raúl, Chiluisa Villacís Joselito Bayardo, Correa Arias Kledir Alberto, Jara Ramos Roberto Ramón, Kubes Robaleno Guillermo Antonio, Fazmiño Gavilanes Marcia Silet, Tipán Díaz José Marcelo, Villarreal Nelson Bolívar, Villarreal Villafuerte Alfonso, Villarreal Villalba Washington y Zabala Guzmán Segundo Eduardo; cada uno propietario de 143 participaciones de cuatro centavos de dólar; dándole un porcentaje del 92,9%; no asiste a la presente Junta el socio Granizo Aguirre Julio Estuardo.-

Comprobado que fué el quorum legal de asistencia del 92,9% del capital social; el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía.-

Por pedido de la presidencia, el señor Secretario procede a dar lectura al orden del día constante en la convocatoria, poniéndolo en consideración los puntos de dicho orden del día, que son:

- 1.- Aumento del capital social y Reforma del Estatuto.-
- 2.- Aumento del valor nominal de las participaciones sociales.-

Después de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios, toma las siguientes resoluciones.-

Respecto del primer punto del orden del día, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos RESUELVE AUMENTAR el capital social debiendo tener en cuenta la disposición de dolarización que vive el país y por lo mismo el aumento quedaría de la siguiente manera: de la cantidad de OCHENTA PUNTO CERO OCHO DOLARES de capital social, aumentar en la cantidad de TRESCIENTOS DICIENUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS dólares para que éste alcance a la suma de CUATROCIENTOS dólares; como consecuencia de éste aumento se reforma el Artículo cinco del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO SEIS.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares americanos divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar americano cada una.-

Respecto del segundo punto del orden del día, la Junta General



La Junta General de Socios, por unanimidad de votos resuelve AUMENTAR el valor nominal de cada una de las participaciones del capital social, a fin de estar a tono con el tiempo de la participación y por lo mismo aumenta dicho valor de cuatro centavos de dólar que valen ahora, al valor de UN dólar cada una, se recogerá en el presente aumento que se autoriza.-

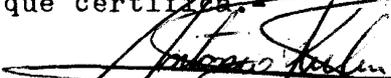
La Junta General de Socios aprueba también, por unanimidad, - que el presente aumento se lo realice a prorrata del número - de participaciones que cada uno de los socios presentes tienen en el capital social, y que se pague en numerario.-

El cuadro de integración del aumento de capital de la compañía queda conformado del siguiente modo:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.

SOCIO	CAP. ANT.	AUM. CAP.	TOTAL CAP.	No. PART.
Acosta Valencia Carlos	\$ 5.72	\$ 24.66	\$ 30.38	30.38
Amaguay Infante Angel	\$ 5.72	\$ 24.6	\$ 30.32	30.32
Barrera Llerena Miguel	\$ 5.72	\$ 24.6	\$ 30.32	30.32
Chiluisa V. Joselito	\$ 5.72	\$ 24.6	\$ 30.32	30.32
Correa Arias K. Alberto	\$ 5.72	\$ 24.6	\$ 30.32	30.32
Granizo Aguirre Julio	\$ 5.72	\$ -- -	\$ 5.72	5.72
Jara Ramos Roberto	\$ 5.72	\$ 24.6	\$ 30.32	30.32
Kubes Robalino Antonio	\$ 5.72	\$ 24.66	\$ 30.38	30.32
Pazmiño Gavilanez Marcia	\$ 5.72	\$ 24.6	\$ 30.32	30.32
Tipán Díaz Jose M.	\$ 5.72	\$ 24.6	\$ 30.32	30.32
Villarreal Nelson B.	\$ 5.72	\$ 24.6	\$ 30.32	30.32
Villarreal Alfonso	\$ 5.72	\$ 24.6	\$ 30.32	30.32
Villarreal Washington	\$ 5.72	\$ 24.6	\$ 30.32	30.32
Zabala Guzmán Segundo	\$ 5.72	\$ 24.6	\$ 30.32	30.32
SUMAN:	\$ 80.08	\$ 319.92	\$ 400	400

Sin que haya más asuntos que tratar y por cuanto lo resuelto y aprobado es toda la agenda y se ha dado cumplimiento a la misma en la presente Junta General Extraordinaria de Socios, - el señor Presidente concede un receso para redactar el acta, luego de lo cual se reinstala la sesión con los mismos socios asistentes y luego de dar lectura al acta y puesta en consideración de los concurrentes, se la aprueba por unanimidad en todas sus partes; con lo que el señor Presidente da por terminada la presente sesión siendo las 16H30; firmando para constancia y legalidad, el señor Presidente y el señor Secretario que certifica.-


ANTONIO KUBES ROBALINO
 PRESIDENTE


CARLOS VICENTE ACOSTA V.
 GERENTE - SECRETARIO

Certifico por medio del presente que esta es fiel copia del Libro de Actas que reposa en nuestra Compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160002796-3

ACOSTA VALENCIA CARLOS VICENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: ACOSTA VALENCIA CARLOS VICENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 06 NOVIEMBRE 1.943

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/BANOS/BANOS

REG. CIVIL: 01 048 0028

LUGAR Y APELLIDO DE RESIDENCIA: TUNGURAHUA/BANOS ACT. 43

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E3323/2822

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONISTA

PASTOR ACOSTA

MARTA VALENCIA

PUTO

LUGAR Y APELLIDO DE RESIDENCIA: MERA-BASTIA

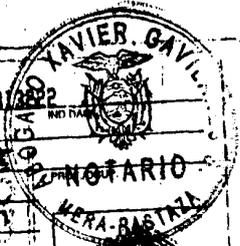
FECHA DE CADUCIDAD: 0211997

FORMA No. *[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Firma]

FIRMA DEL TITULAR




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0001-009. 160002796-3

ACOSTA VALENCIA CARLOS VICENTE

PASTAZA MERA

SHELL

[Firma]

PRESENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DEL CANTON MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

AB. JUAN J. GAVILANES S.
ABOGADO NOTARIO



TESTITIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA No. SEGUNDA

DE: RECTIFICACION AL AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADA POR: QUE HACE: GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO

A FAVOR DE:

CUANTIA: INDETERMINADA

MERA, A 10 DE Septiembre DEL 2002

ESCRITURA No.



ESCRITURA PUBLICA RECTIFICATORIA QUE HACE EL SEÑOR GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO: CUANTIA: INDETERMINADA x.

En la ciudad de Mera, cantón Mera, Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día martes diez de septiembre del año dos mil dos, ante mí Abogado Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Por una parte el señor GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO. Compareciente que es mayor de edad, domiciliado en el sector denominado la Moravia, cantón Mera, provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaz para comparecer y contratar, a quien de conocerlo doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dice: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública, de conformidad a la minuta que me entrega la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, a su cargo sirvase insertar una RECTIFICATORIA contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura Rectificatoria el señor GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Transportes Alpayan Cia Ltda.; de conformidad al nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada a los treinta de agosto del año dos mil dos. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el sector denominado Moravia de la parroquia Shell, y con plena capacidad para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el señor Carlos Augusto Peñafiel, Notario Público del Cantón Mera, de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mera, bajo el número 11, el quince de julio del mismo año se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ALPAYAN COMPAÑÍA LIMITADA. b) Mediante escritura Pública otorgada el día seis de julio del dos mil, ante el Abogado Juan Gavilanes, Notario Público del Cantón Mera, y legalmente inscrita el doce de julio del dos mil se realizó un aumento de capital siendo el capital social actual de la compañía la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- TERCERA: RECTIFICACIÓN Y ACLARATORIA.- Con los antecedentes antes



mencionado y debido a un requerimiento de la Superintendencia de Compañía, se rectifica la escritura de aumento de capital otorgado el día seis de julio del año dos mil , ante el Abogado Juan Javier Gavilanes Notario Publico del Cantón Mera y legalmente inscrita el doce de julio del mismo año, aclarándose que el valor nominal de las participaciones es de cuatro centavos de dólar y se dé, de igual manera la rectificación del cuadro de integración de capital quedando de la siguiente manera

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
Acosta Valencia Carlos Vicente ✓	\$ 30.36 ✓	\$ 30.36	759 de 0.04
Correa Arias Kledir Alberto	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Amaguay Infante Angel Polibio	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Flores Martinez Teodoro	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Fonseca Velasco Telmo Isaias	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Granizo Aguirre Julio Estuardo	\$ 5.72	\$ 5.72	143 de 0.04
Jara Ramos Roberto	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Kubes Robalino Guillermo Antonio ✓	\$ 30.40 ✓	\$ 30.40	760 de 0.04
López Freire Iván Leonardo	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Pazmiño Gavilanes Marcia Silet	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Villarreal Nelson Bolívar	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Villarreal Villafuerte Alfonso	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Villarreal Villalba Washington	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Zabala Guzmán Segundo Eduardo	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
TOTAL	\$ 400	\$ 400	10.000

CUARTA: RESCICION.- Mediante la presente escritura queda rescindida la escritura de aumento de capital realizada el dieciséis de julio del año dos mil dos por adolecer de nulidad absoluta.- QUINTA.- Se resuelve realizar un Escritura Aclaratoria en la cual se inserte que las participaciones se establece con un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR a la escritura de aumento de capital celebrada el seis de julio del dos mil. SEXTA: ACLARACIÓN .- Se resuelve aclarar en referencia a la escritura de

Participaciones hechas el seis de abril del dos mil dos ante la Notaria Segunda de Pastaza otorgada por el señor José Marcelo Tipan y su cónyuge a favor del señor Telmo ~~Isaías~~ Fonseca Velasco; y se aclara que las participaciones cedidas son ~~SETECIENTOS~~ CINCUENTA Y OCHO de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una; el veinte y cuatro de junio del dos mil dos, ante el Notario del Cantón Mera otorgada por el Señor Wilmer Ernesto Amaguay Rivadeneira a favor del señor Iván Leonardo López, y que las participaciones cedidas son de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una; y, se ratifica la autorización que se realizó el dieciocho de abril del dos mil dos para que el señor Angel Polibio Amaguay Infante transfiera sus participaciones a favor del señor Diego Maximiliano Cruz Burbano siendo SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. - SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El capital de la compañía esta correctamente integrado y pagado en su totalidad. Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades necesarias y de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- QUE LA FIRMA EL ABOGADO ELIAS BARRERA REA MAT. 06 C. A. DE PASTAZA.- EL compareciente hace suya las estipulaciones constantes en este instrumento, aprobándolas en todas sus partes. Yo, el Notario para la celebración del presente instrumento público, observé previamente los requisitos legales del caso. Cédula de Ley presentada. Leído que les fue este instrumento al compareciente quien se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN.



f) GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA

f) AB. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA NOTARIO

NOTARIA DEL CANTON
MERA
Mera - Pastaza - Ecuador



TIEMPO

Se otorga ante mí en fe de ello compareció con SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que rubricó, selló y firmó en el lugar y fecha de su celebración.



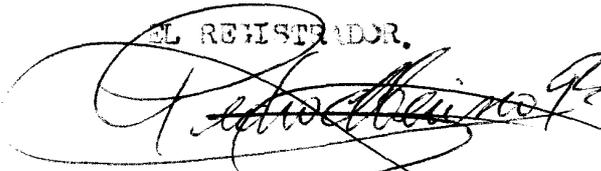
AB. JUAN XAVIER GAVILANES MONCIBÉ
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MERA



CERTIFICO .- Que en esta fecha y con el N° 10 se inscribió la presente escritura pública de RECONIFICACION, en el libro de registro correspondiente, tomándose nota en el Libro Repertorio con el N° 222.

Mera, 25 de Septiembre del 2.002.

EL REGISTRADOR.



Lcd. Pedro Merino R.
Registrador de la
Propiedad del Cantón
Mera





COMPANÍA DE TRANSPORTES

ALPAYAN CIA. LTDA.
AVENIDA 27 DE FEBRERO Teléf. 883 848
PUYO - PASTAZA - ECUADOR



Oficio N°

Puyo,

Puyo, 20 de Agosto del 2002.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANÍA DE TRANSPORTES "ALPAYAN" CIA. LTDA.

De conformidad con la Ley de Compañías y más disposiciones legales en concordancia al artículo décimo cuarto de los Estatutos de la Compañía de Transportes ALPAYAN CIA. LTDA. Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALPAYAN a celebrarse el 30 de Agosto del Presente Año en el Local ubicado en la parroquia Shell, Cantón Mera, a las 10:00.

Con el siguiente Orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión a cargo del señor presidente.
3. Negociación de fracciones de participaciones y aclaración del valor de las participaciones.
4. Declaración de rescisión de la Escritura del 2002.
5. Aclaratoria de la Escritura de Aumento de Capital del 6 de Julio del 2000.
6. Aclaración sobre las Escrituras de ~~participaciones~~ de participaciones realizadas entre los señores José Marcelo Tipán y su cónyuge a favor del Sr. Telmo Isaias Fonseca con fecha 26 de Abril del 2002, del Sr. Wilmer Ernesto Amaguay a favor del Sr. Iván Leonardo López con fecha 24 de Junio del 2002; y la autorización realizada el 18 de Abril del 2002 para la transferencia de derechos y acciones del Sr. Ángel Polivio Amaguay Infante a favor del Sr. Diego Maximiliano Cruz Burbano.


Sr. Kledir Correa A.

PRESIDENTE



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ALPAYAN
LTDA. DEL 30 DE AGOSTO DEL 2002.**



En la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, a los treinta días del mes de Agosto del 2002 a las 10:30, en su domicilio principal ubicado en la Parroquia Shell, Cantón Mera, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transportes "ALPAYAN" CIA. LTDA, previa convocatoria cursada en legal y debida forma la misma que se adjunta al expediente de esta acta.

Preside la Junta el Socio, Sr. Kledir Alberto Correa Arias, en calidad de Presidente titular; el mismo que a las 10:30 declara instalada la sesión, interviene como secretario el Sr. Gerente General, Señor Antonio Kúbes Robalino, quien a pedido del Sr. Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de esta acta y que son :

Acosta Vicente, Correa Kledir, Ángel Polivio Amaguay , Flores Teodoro, Granizo Julio, Jara Ramón, Kubes Antonio, López Iván , Pazmiño Marcia, Telmo Fonseca, Villaroel Alfonso, Villarreal Nelson, Villaroel Washington, Zabala Eduardo, todos los comparecientes propietarios de 400 participaciones sociales del valor de un dólar cada una, la cual representa el 100% del capital social de la Compañía.

Comprobando que fue el quórum de ley, el señor presidente declara totalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios y pide a secretaría que proceda a dar lectura a la convocatoria, poniendo a consideración de la Junta los puntos del orden del día, los mismos que son:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión a cargo del señor presidente.
3. Negociación de fracciones de participaciones y aclaración del valor de las participaciones.
4. Declaración de rescisión de la Escritura del 2002.
5. Aclaratoria de la Escritura de Aumento de Capital del 6 de Julio del 2000.
6. Aclaración sobre las Escrituras de [REDACTED] de participaciones realizadas entre los señores José Marcelo Tipán y su cónyuge a favor del Sr. Telmo Isaías Fonseca con fecha 26 de Abril del 2002, del Sr. Wilner Ernesto Amaguay a favor del Sr. Iván Leonardo López con fecha 24 de Junio del 2002; y la autorización realizada el 18 de Abril del 2002 para la transferencia de derechos y acciones del Sr. Ángel Polivio Amaguay Infante a favor del Sr. Diego Maximiliano Cruz Burbano.



Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Socios; por unanimidad de votos de los presentes, toma las siguientes

RESOLUCIONES:

- 3.1 Negociación de fracciones de participaciones, por motivos de corrección en virtud de haber existido un error en la determinación de la cuantía de las participaciones, se resuelve la cantidad de cuatro centavos de dólar por cada participación, de igual forma se establece que para motivo, de poder cuadrar las cifras se autoriza la negociación de fracciones, en las cuales se transfiere, del Sr. Vicente Acosta dos centavos de dólar, a favor del Sr. Antonio Kúbes, con lo que se establece un cuadro modificado o corregido del capital que queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	N° PARTICIPACIONES
Acosta Valencia Carlos Vicente	\$ 30.36	\$ 30.36	759 de 0.04
Correa Anias Kledir Alberto	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Amaguay Infante Ángel	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Flores Martínez Teodoro	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Fonseca Velasco Telmo Isaias	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Granizo Aguirre Julio Estuardo	\$ 5.72	\$ 5.72	143 de 0.04
Jara Ramos Roberto	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Kubes Robalino Guillermo Antonio	\$ 30.40	\$ 30.40	760 de 0.04
López Freire Iván Leonardo	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Pazmiño Gavilanes Marcia Silet	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Villarreal Nelson Bolívar	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Villarreal Villafuerte Alfonso	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Villarreal Villalba Washington	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Zabala Guzmán Segundo Eduardo	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
TOTAL	\$ 400	\$ 400	10.000

- 4.2 Declaración de rescisión de la Escritura del 16 de julio del 2002. Con respecto a este punto la Junta General de Accionistas Resuelve que la Escritura de

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 16 de julio del 2002, rescindida por adolecer de nulidad absoluta.



- 5.3 Se resuelve realizar una escritura aclaratoria en la cual se inserte que las participaciones se establece con un valor nominal de cuatro centavos de dólar a la Escritura de Aumento de Capital celebrada el 6 de Julio del 2000.
- 6.4 Se resuelve aclarar en referencia a la Escritura de participaciones hechas el 6 de Abril del 2002 ante la Notaria Segunda de Pastaza otorgada por el Sr. José Marcelo Tipán y su cónyuge a favor del Sr. Telmo Isaias Fonseca Velasco; y se aclara que las participaciones cedidas son 758 de 0.04 ctvs de dólar cada una; el 24 de Junio del 2002, ante el notario del Cantón Mera otorgada por el Sr. Wilner Ernesto Amaguay Rivadeneira a favor del Sr. Iván Leonardo López y, que las participaciones cedidas son 758 de 0.04 ctvs de dólar cada una; se ratifica la autorización que se realizó el 18 de Abril del 2002 para que el Sr. Ángel Polivio Amaguay Infante transfiera sus participaciones a favor del Sr. Diego Maximiliano Cruz Burbano; siendo 758 participaciones de 0.04 ctvs de dólar cada una.

En tal virtud se autoriza al Sr. Gerente General para que proceda a realizar cuanto trámite sea necesario para la aclaración y rectificación de la Escritura de Aumento de Capital otorgada el día 6 de julio del 2000 y la nulidad y rescisión de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 16 de julio del 2002.

Agotado el orden del día el Señor Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de socios se procede dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes.

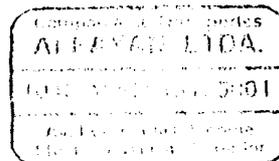
Una vez aprobada la presente Acta, terminada la Junta General Extraordinaria de Socios siendo las 14:00 y constancia de lo cual suscriben y firman el Señor Presidente y El Señor Secretario de la Junta.


ANTONIO KUBÉS ROBALINO
GERENTE-GENERAL SECRETARIO


KLEDIR CORREA ARIAS
PRESIDENTE

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de actas.


ANTONIO KUBÉS ROBALINO
GERENTE-GENERAL SECRETARIO





COMPANIA DE TRANSPORTES

ALPAYAN S.A.

AVENIDA 27 DE FEBRERO Teléf. 883 848
PUYO - PASTAZA - ECUADOR



Oficio N°

Puyo,

NOMBRAMIENTO DEL GERENTE

Con Fecha 30 de junio del 2001, se extiende el presente nombramiento de acuerdo a la resolución tomada por la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transportes Alpayan Cia Ltda., con fecha 23 de junio del 2001 a favor del Señor Guillermo Antonio Kubes Robalino quien desempeñara el cargo de GERENTE GENERAL - SECRETARIO por el período de dos años, sin mas que indicar.

CERTIFICO:

Sr. Kledir Correa

PRESIDENTE



Yo, Guillermo Antonio Kubes Robalino, con número de cédula 160018579-5 acepto el cargo Gerente Secretario de la Compañía de Transportes Alpayan, el mismo que me comprometo a desempeñarlo apegado a la Ley de Compañías, a los Estatutos y Reglamentos de la Compañía de Transportes Alpayan, responsabilidad que la acepto bajo juramento.

Sr. Antonio Kubes

GERENTE - SECRETARIO



CER...



... TIFICO.- Que en esta fecha y con el Nº 6, se inscribió el nombramiento que antecede, en el libro de registro correspondiente; tomándose nota en el Libro Repertorio con el Nº 152.

Mera, 19 de Julio del 2.002.
NOMBRAMIENTO DEL GERENTE
EL REGISTRADOR

Mano firmada

Yo, *Pedro Merino R*, Registrador de la propiedad del Cantón de Mera, Pastaza, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transacciones Inmobiliarias, he inscrito en el Libro de Registro con el número 6, el nombramiento de Gerente de la Compañía de Transportes Alpacas, que me ha sido presentado por el Sr. *Rubén Robalino*, quien desempeña el cargo de Gerente de la Compañía de Transportes Alpacas, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transacciones Inmobiliarias.



SECRETARIO

En Mera, Pastaza, a los 19 días del mes de Julio del 2002.
PRESIDENTE

Yo, *Rubén Robalino*, Gerente de la Compañía de Transportes Alpacas, con número de cédula 100018279, declaro que he aceptado el nombramiento de Gerente de la Compañía de Transportes Alpacas, que me ha sido presentado por el Sr. *Pedro Merino R*, Registrador de la propiedad del Cantón de Mera, Pastaza, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transacciones Inmobiliarias.

En Mera, Pastaza, a los 19 días del mes de Julio del 2002.
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 160018519
GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO

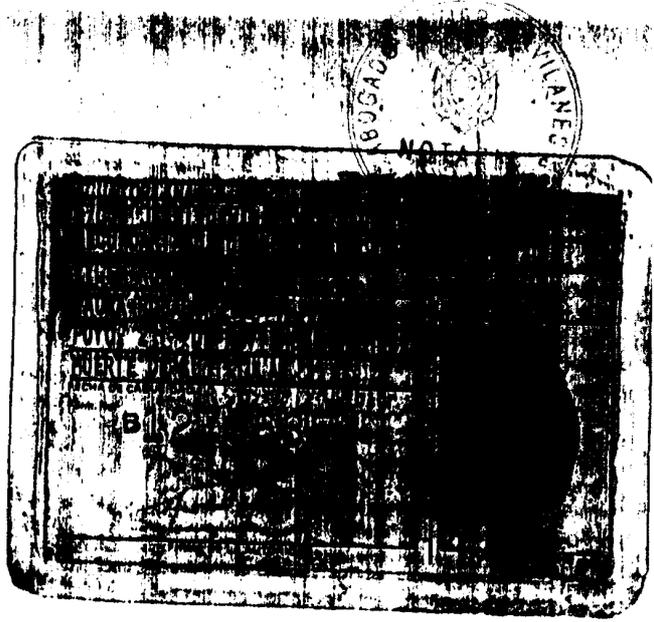
20 DE JULIO DE 1964

POTO PASTAZA

87 179

PASTAZA - PASTAZA 1964

Antonio Kubes





RESOLUCION N° 02.A.DIC.187

**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.00.A.DIC.096 de 3 de agosto de 2000, se aprobó el aumento de capital, reforma de estatutos y aumento del valor nominal de cada participación de la compañía "TRANSPORTES ALPAYÁN CIA. LTDA.", constante en la escritura pública de 6 de julio de 2000, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Que en la escritura pública antes descrita, se deslizaron los siguientes errores: **a)** se determinó el valor nominal de las participaciones el un dólar de los Estados Unidos de América (USD1,00), cuando en verdad correspondía a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD0,04); **b)** se estableció como capital suscrito total del socio Carlos Vicente Acosta Valencia la suma de treinta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (USD30,38), cuando tal capital ascendía a treinta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos (USD30,36); **c)** se consignó como capital suscrito total del socio Guillermo Antonio Kubes Robalino la suma de treinta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (USD30,38), cuando tal capital ascendía a treinta dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (USD30,40); y, **d)** se determinó equivocadamente a cada uno de los socios participantes en el aumento de capital, el número de participaciones constante en el cuadro de integración descrito en el punto primero de la cláusula tercera de la escritura mencionada, cuando en verdad a todos los socios le correspondía setecientos cincuenta y ocho participaciones (758), con excepción de los siguientes socios: señor Carlos Vicente Acosta Valencia que le corresponde setecientos cincuenta y nueve participaciones, señor Julio Estuardo Granizo Aguirre que le corresponde ciento cuarenta y tres participaciones (143) y señor Guillermo Antonio Kubes Robalino que le corresponde setecientos sesenta participaciones (760).

Que se han presentado tres testimonios auténticos de la escritura pública rectificatoria, a través de la cual se corrigen los cuatro errores mencionados; instrumento público otorgado el 10 de septiembre de 2002 ante el Notario Público Primero del Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Que el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ.02.636 de septiembre 18 de 2002, emite informe favorable para que se apruebe la escritura rectificatoria.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Paul Ocaña Soria', written over the final paragraph of the text.



En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Administrativa N° ADM 2223 de 17 de mayo de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública rectificatoria celebrada el 10 de septiembre de 2002, ante el Notario Público Primero del Cantón Mera, Provincia de Pastaza; escritura que enmienda varios errores contenidos en el instrumento público suscrito el 6 de julio de 2000 ante el mismo Notario, referente al aumento de capital, reforma de estatutos y aumento del valor nominal de participaciones de la compañía "TRANSPORTES ALPAYÁN CIA. LTDA.", aprobado mediante resolución No.00.A.DIC.096.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Primero del Cantón Mera tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de las siguientes escrituras públicas: **a)** la rectificatoria que se aprueba; **b)** la que contiene el aumento de capital, reforma de estatutos y aumento del valor nominal de participaciones que se enmienda; y, **c)** la de constitución de la compañía. Se sentará en las copias las razones respectivas.

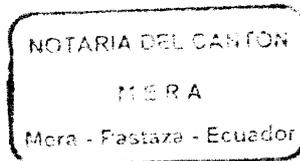
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Mera, a cargo del Registro Mercantil del mismo Cantón: **a)** inscriba la escritura que se aprueba y esta resolución; **b)** tome nota de tal inscripción al margen de las inscripciones realizada con respecto a la escritura que se enmienda y a la de constitución; y, **c)** sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 18 de septiembre de 2002.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

RAZON PROTOCOLIZACION: Hoy en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo a petición de la parte interesada y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial vigente, procedo a-**PROTOCOLIZAR** el documento que antecede en dos fojas útiles. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Termina la presente diligencia. En Mera, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.


Ab. Juan Javier Gavilanes Sánchez
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



CERTIFICO.- Que en esta fecha y con el Nº 11 se inscribió la **RESOLUCION** que antecede, en el libro de registro correspondiente, tomándose nota en el Libro "epertorio con el Nº 223.

Mera, 25 de Septiembre del 2.002.

EL REGISTRADOR!


Lic. Pedro Merino R.
Registrador de la
Propiedad del Cantón
Mera



RAZON: Siento como tal que según resolución No.02.A.DIC.187, de fecha 18 de septiembre del 2002. Otorgada por la Superintendencia de Compañías, procedí a marginar las resoluciones en las siguientes Escrituras: a) En el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Transportes "Alpayan" CIA. LTDA, celebrada el 6 de julio del 2000; b) En la Escritura Rectificatoria, celebrada el 10 de septiembre del 2002. Por

lo que en ejercicio de mis atribuciones como Notario Público procedo a marginar estos items en la Constitución de La Compañía de Transportes "Alpayan" CIA. LTDA., en los protocolos que se encuentran a mi cargo al cual me remito en caso necesario. Dado y firmado en la ciudad de Mera a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil tres. De todo lo cual doy fe.



Ab. Juan Javier Gavilanes Sánchez
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

